



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE 2.024.

En la ciudad de Cuevas del Almanzora, siendo las ocho horas, treinta minutos, del día doce de noviembre de dos mil veinticuatro, celebrada bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Antonio Fernández Liria, los miembros de la Junta de Gobierno Local D^a. Miriam Quintana Navarro, D^a. Isabel María de Haro Salas, D^a. Melchora Caparros García, D. Antonio Jesús Márquez Muñoz y D. Francisco Jesús Navarro Navarro. Asimismo, asiste la Secretaria por Delegación, D^a. Ana María Sabiote Asensio.

PUNTO PRIMERO.- Se da lectura de la sesión anterior. Se da cuenta.

PUNTO SEGUNDO.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES.-

1º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES, PROMOTOR, TITULAR, D. PEDRO FRANCISCO PEREZ CAÑADAS, EJECUCIÓN DE OBRA MENOR, SITUACIÓN EN C/ SAN DIEGO, 26 T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

VISTA la declaración responsable de obras menores, obras en edificios existentes que no requieren de intervención de Técnico, formulada, AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, PROMOTOR, D. PEDRO FRANCISCO PÉREZ CAÑADAS, EXP. N° 2024/354100/003-007/00043, afecto a ejecución de obra de reparación, consistente en REPARACIÓN PAREDES INTERIORES Y SUSTITUCIÓN APARATOS SANITARIOS, sita y emplazada en C/ SAN DIEGO, 26 T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

PUNTO TERCERO.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

1º.- OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR, A FAVOR DE AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, PROMOTOR, TITULAR, D. ANTONIO MIGUEL COLLADO PARRA, EN REPRESENTACION DE COLLYFER SL, EJECUCIÓN DE OBRA MENOR, SITUACIÓN PATEON N° 23, DEPARTAMENTO 1º, 2º Y 3º BLOQUE H, PATIO SAN JOSÉ, CEMENTERIO MUNICIPAL, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

VISTA la Solicitud formulada, mediante Representante Directo, por INTERESADO DIRECTO, AGENTE DE LA EDIFICACION, D. ANTONIO MIGUEL COLLADO PARRA EN REPRESENTACION DE COLLYFER SL, SITA EN PANTEÓN N° 23, DEPARTAMENTO 1º, 2º Y 3º, BLOQUE H PATIO SAN JOSÉ, CEMENTERIO MUNICIPAL, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA, EXP. N° 2024/354400/003-002/00017, AFECTA a Otorgamiento de Licencia Urbanística de Obra Menor, de Reparación, Entretenimiento, Mantenimiento.

VISTO el INFORME FAVORABLE, de Naturaleza Técnica de fecha de 11/11/2024, de Área General Técnica de Obras y Servicios de esta Entidad Local, que se determina lo siguiente:

- 1.- La obligación del titular de derecho funerario obliga a solicitar licencia o autorización o presentar documentación que legalmente se determine para la instalación de lápidas, emblemas o epitafios y para la construcción de cualquier clase de obras, regulado por el art. 24 del Reglamento General de Régimen Interior, Organización y Policía Sanitaria de los Cementerios de Cuevas del Almanzora BOP 194 de 08/01/2021.
- 2.- Se trata de un panteón familiar de un departamento.
- 3.- El número inscrito en el mismo es coincidente con el del título acreditativo.
- 4.- El citado columbario se encuentra sin placa, por lo que se hace indispensable para su uso funerario la colocación de la misma.
- 5.- No está afectado por el expediente de expropiación abierto.
- 6.- Las obras de reforma deberán mantener la estética de la calle en la que se ubica, de forma que se mantenga la uniformidad del recinto.

Se expide la presente LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS DE NATURALEZA MENOR, de conformidad con el art. 179 LOUA y art. 8 y 13 Decreto 60/10 16 marzo Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

ACREDITADA la aportación de Memoria Descriptiva de la Obra, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 RDUa.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	EMRzJKZ3s1v4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:49:24
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:43:53
Observaciones		Página	1/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EMRzJKZ3s1v4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Determinar lo dispuesto en el art. 5.3 RDUa ratifica art. 10 y 12 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que dispone, "Las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas, tanto de dominio público o demaniales, como de dominio privado o patrimoniales, sin perjuicio de las autorizaciones y concesiones exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de la correspondiente Administración pública."

Por todo lo expuesto se ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA de OBRA MENOR, a favor de AGENTE EDIFICACIÓN PROPIETARIO, PROMOTOR, D. ANTONIO MIGUEL COLLADO PARRA, EN REPRESENTACION DE COLLYFER SL, afecto a ejecución de obra de reparación, consistente en ARREGLO DE PANTEON, sita y emplazada en Nº 23, DEPARTAMENTO 1º, 2º Y 3º BLOQUE H PATIO SAN JOSÉ CEMENTERIO MUNICIPAL.

SEGUNDO.- Condicionada a que deberá tener en consideración las condiciones estéticas del panteón y su entorno.

TERCERO.- La presente de conformidad con el art. 5.3 RDUa y art. 10 y 12 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entiende otorgada salvo el Derecho de Propiedad y sin perjuicio del de Terceros.

CUARTO.- Se determina como Plazo de Vigencia para el inicio de las obras, como para la terminación de las mismas, según el art. 22 RDUa se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas.

- Procedase a la práctica de la ejecución del presente acto de conformidad con el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015, 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBR, afecto a determinación del comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado

PUNTO CUARTO.- PROYECTOS DE OBRAS.

1º.- OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA AFECTO A PROYECTO VARIANTE Y RECONFIGURACIÓN TRAMO L.A.B.T. PERTENECIENTE AL CD 35646, SITO EN C/ PICO DE TENERIFE VILLARICOS, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

VISTA la Solicitud formulada por D. PEDRO MARIA NAVARRO PARDO, en representación de INDAL BALLANA DEING SL, en fecha 24/07/2024, RE 5213/24, afecto al otorgamiento de LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR, relativa a PROYECTO VARIANTE Y RECONFIGURACIÓN TRAMO L.A.B.T. PERETENCIENTE AL CD 35646, Nº 2024/354100/003-012/00040, sito en C/ PICO TENERIFE VILLARICOS, T.M., Cuevas del Almanzora, redactado por D. JOSÉ FRANCISCO SOLER CARRETERO, INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.

Al presente expediente le es de aplicación la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, que entró en vigor el 23 de diciembre de 2021 y el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, al haberse presentado la solicitud que inicia el procedimiento con fecha posterior a la entrada en vigor.

- VISTO el INFORME FAVORABLE de Naturaleza Técnica de fecha 08 de noviembre de 2024, de Área General Técnica Delegada de Urbanismo de esta Entidad Local, que el terreno donde se pretende llevar a cabo la obra referenciada está clasificado como Suelo Urbano Consolidado, según Plan General de Ordenación Urbanística, con aprobación definitiva el 26 de febrero de 2008 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y publicado en el BOJA nº 151 el 30 de julio de 2008, estando afectado por el cumplimiento de la norma particular U-2 (Ensanche Intensivo).

Por todo lo expuesto se ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	EMRzJKZ3s1v4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:49:24	
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:43:53	
Observaciones		Página	2/18	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EMRzJKZ3s1v4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PRIMERO. - OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA de OBRA MAYOR, a favor de D. PEDRO MARÍA NAVARRO PARDO, en representación de INDAL BALLANA DEIGN SL, afecta a ejecución de obra de PROYECTO VARIANTE Y RECONFIGURACIÓN TRAMO L.A.B.T. PERETENCIENTE AL CD 35646, sito y emplazada en C/ PICO TENERIFE VILLARICOS, T.M., Cuevas del Almanzora, redactado por D. JOSÉ FRANCISCO SOLER CARRETERO, INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad en el Territorio de Andalucía,

En cumplimiento con el artículo 303 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en vigor al tiempo de presentación de la licencia, se consignan los siguientes extremos:

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FINCA DONDE SE SOLICITA LA LICENCIA DE OBRAS	
Clasificación Urbanística	Suelo Urbano Consolidado, según PGOU
Calificación Urbanística	Ordenación pormenorizada U-2 (Ensanche Intensivo)
Valoración PEM	5.004,20 €
Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	VARIANTE Y RECONFIGURACIÓN TRAMO L.A.B.T. PERTENECIENTE AL CD 35646
Identificación callejero	CALLE PICO DE TENERIFE, T.M. DE CUEVAS DEL ALMANZORA
nº de finca registral	
Referencia catastral nº	
Coordenada UTM 30 ETRS 89	ARQUETA EXISTENTE X: 609.095, Y: 4.123.445 FIN CGP X: 609.083, Y: 4.123.402
Promotor	INDAL BALLANA DESIGN SL
Técnico autor del <u>Proyecto</u> /Memoria	D. JOSÉ FRANCISCO SOLER CARRETERO (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL)
Dirección facultativa	<u>DIRECCION DE OBRA</u> D. FEDERICO ALONSO CAYUELA (ARQUITECTO TÉCNICO) <u>COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD</u> D. FEDERICO ALONSO CAYUELA (ARQUITECTO TÉCNICO)
Plazo para el inicio y terminación de las obras y posibilidad de prórroga	UN año para el inicio de las obras y TRES años para la terminación. Se podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de inicio y terminación por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, que se tendrán que comunicar mediante comunicación previa para prórrogas del plazo de inicio y terminación de las obras.

- La Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, que entró en vigor el 23 de diciembre de 2021, preceptúa que, en cuanto a la actividad de edificación,

Código Seguro De Verificación	EMRzJKZ3s1v4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:49:24
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:43:53
Observaciones		Página	3/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EMRzJKZ3s1v4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





los medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación previstos en esta Ley podrán ser aplicables, a solicitud del interesado, a aquellos procedimientos de otorgamiento de licencia urbanística que estuvieran en tramitación.

SEGUNDO. - La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (arts. 10 y 12 del RSCL) y 287.3 LISTA

TERCERO. - Deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones previas y durante la ejecución de las obras:

- **Antes del inicio de las obras** deberá presentar comunicación previa de inicio de las obras, conforme al art. 138.6.b, de la Ley 7/2021 que podrá obtener en el siguiente enlace:
[https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/VAnexos/035-AX-003081001/\\$file/MODELO7+v2+FORM.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/VAnexos/035-AX-003081001/$file/MODELO7+v2+FORM.pdf)
- **Una vez finalizadas las obras**, éstas estarán sujetas a la concesión de la licencia de ocupación y/o utilización de inmuebles.
- Se recuerda que de conformidad con el art. 287.3 del Decreto 550/2022 de la LISTA, las licencias se otorgarán salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá someterse a lo establecido por **normativa urbanística de planeamiento municipal vigente**, así como lo descrito por el apartado **10. A. 4.:**

“7. La Empresa Suministradora titular de una licencia deberá informar a todos los residentes en las calles por donde discurra la traza de la obra, y cuyo portal esté situado en el tramo de vía municipal comprendido entre el inicio y el final de aquella, previamente al inicio de la obra, del motivo de su ejecución, las fechas de comienzo y terminación, y cortes del suministro que sean necesarios realizar durante la ejecución de las obras. Dicha información se hará efectiva mediante escrito remitido a todos los residentes o por medio de un anuncio colocado en lugar visible de los portales afectados por las obras con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.”

“10.

(...)

4. Apertura de zanjas. La demolición del pavimento se realizará mediante el equipo más apropiado para el tipo de firme de que se trate. Se prohíbe de forma expresa el empleo de maquinaria de tara superior a tres mil (3.500) kilogramos en aceras y zonas excluidas al tráfico rodado. Los equipos dispondrán de elementos que aseguren niveles de perturbación acústica inferiores a los máximos establecidos en la normativa específica de aplicación.

El pavimento existente, en su caso, deberá recortarse practicando un corte limpio, preferentemente con sierra circular, cuando se trate de losetas, macadam, aglomerados, etc. Aquel otro que se componga de elementos separados, tales como losas de piedra, adoquinado sobre arena, etc., deberá removerse y levantarse con sumo cuidado. En todos los casos la rotura se hará de tal forma que los desmoronamientos y las superficies afectadas sean las mínimas posibles.

En función de las características de cada tramo, deberán dejarse puentes de cuarenta (40) centímetros de ancho sin levantar o romper, con el objeto de evitar el desmoronamiento de sus bordes.

Indicativamente deberán realizarse puentes cada veinte (20) metros.

El titular de la licencia será responsable de tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, debiendo realizar si fuera necesario las correspondientes calas de inspección previa.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	EMRzJKZ3s1v4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:49:24
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:43:53
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EMRzJKZ3s1v4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el momento de replanteo de las obras se recabará confirmación o rectificación de los datos aportados para el proyecto, así como el nombramiento de un representante del Ayuntamiento y Empresas Suministradoras, con el que se relacionarán directamente para todas las incidencias de la construcción..."

Las dimensiones de las zanjas serán función del diámetro de la canalización a instalar y debe ser suficiente para que los operarios trabajen en buenas condiciones.

La excavación de la zanja se realizará preferentemente a máquina. No obstante, si se sospecha o constata la existencia de otros servicios públicos, la excavación se realizará a mano.

(...)

5. Rellenos de zanjas. En el relleno de las zanjas será de aplicación lo dispuesto en la en la Norma NTEADZ/

1976 y en los artículos 321 y 332 del Pliego PG-3/75. Y se adecuarán a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación RD 314/06 17 marzo.

Con anterioridad a la instalación de las canalizaciones, el fondo de la zanja habrá sido desprovisto de piedras y de todos aquellos elementos duros que se hayan encontrado en la excavación, habiendo procedido a su saneamiento y compactación cuando no ofrezca garantías de estabilidad permanente. Antes de iniciar los trabajos de tapado deberán demolerse los puentes que se hubiesen podido mantener durante las fases anteriores, para poder proceder a un relleno y compactación uniformes a lo largo de la conducción. Durante la fase de tapado se eliminarán asimismo las entibaciones realizadas.

Dependiendo del tipo de canalización se deberá proceder al acondicionamiento del fondo de la zanja donde se apoya según prescripciones de las Empresas Suministradoras.

Sobre la tubería ya instalada en su posición, se procederá a su protección con el tipo de material y en una altura por encima de su generatriz superior prevista en las normas técnicas de las Empresas Suministradoras. El posterior relleno de las zanjas se realizará por tongadas sucesivas de 25 centímetros de espesor máximo, con zahorras artificiales que cumplirán las prescripciones del artículo 501 del Pliego PG-3/75 y cuya curva granulométrica se ajustará al huso ZA-25, debiéndose alcanzar un grado de compactación no menor del 100 por ciento del Proctor modificado.

Cuando los asientos previsibles de los materiales de relleno no tengan consecuencias de consideración, se podrá admitir el relleno total con una compactación al noventa y cinco por ciento (95%) del Proctor modificado.

El hormigón constitutivo de la base del pavimento tendrá una resistencia característica a compresión simple superior a quince (15) MPa. El espesor de este hormigón será igual al existente y, en ningún caso inferior a veinticinco (25) centímetros en calzada y pasos de carruajes y a quince (15) centímetros en acera.

La cara superior del hormigón de base deberá quedar al mismo nivel que el de la base circundante no afectada por las obras.

6. Reposición de la capa de rodadura. La reposición de la capa de rodadura afectará a la superficie necesaria para que, se restablezcan las condiciones existentes del pavimento antes del inicio de las obras, asegurando el perfecto acabado de la zona donde se abrieron las zanjas. En todo caso, éstas deberán presentar bordes rectos y una forma regular, levantando para ello cuanta superficie de capa de rodadura se considere necesaria.

EL PAVIMENTO REPUESTO, YA SEA EN CALZADA O ACERA, SERÁ IDÉNTICO AL EXISTENTE EN LA ZONA OBJETO DE LAS OBRAS PREVIAMENTE A SU INICIO. En caso de que dicho pavimento tenga características especiales que así lo aconsejen, los Servicios Técnicos Municipales podrán exigir que, antes del inicio de la obra, el titular de la licencia acopie el material suficiente para

Código Seguro De Verificación	EMRzJKZ3s1v4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:49:24
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:43:53
Observaciones		Página	5/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EMRzJKZ3s1v4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



garantizar su reposición.

En aceras de anchura igual o inferior a un (1) metro y en calzadas de anchura igual o inferior a cuatro (4) metros se repondrá la capa de rodadura en toda la superficie de las mismas y en una longitud tal que se asegure un buen remate con el pavimento no afectado por las obras. Cuando la canalización discurra por la banda lateral de aparcamiento se podrá exigir el levantado y reposición de la capa de rodadura en toda su anchura.

En calzadas, el pavimento bituminoso se repondrá con mezcla bituminosa en caliente del tipo D-12, según artículo 542 del Pliego PG-3/75, de siete (7) centímetros de espesor y cuya anchura rebasará como mínimo veinte (20) centímetros, por cada lado, la capa de hormigón hidráulico de base. En canalizaciones que discurran de forma sensiblemente paralela a la alineación de bordillo se repondrá íntegramente la capa de rodadura hasta llegar a aquél. En cruces de calzada el ancho mínimo a reponer será de un (1) metro. Las juntas entre el aglomerado asfáltico preexistente y el repuesto se sellarán con material de aplicación en caliente en aquellos casos en que los Servicios Técnicos Municipales lo consideren necesario.

En aceras se utilizarán losetas enteras de manera que no quede sin reponer ninguna pieza deteriorada por la obra.

Las marcas viales transversales, flechas, símbolos y pasos de peatones que resulten afectado total o parcialmente por las obras se repintarán íntegramente.

En ningún caso los plazos de reposición de capa de rodadura, tanto en aceras como en calzadas, podrá ser superior a setenta y dos (72) horas desde la terminación de la capa de hormigón base.

CUARTO.- Conforme a lo señalado en los arts. 143 y 161 de la LISTA y 313 del Reglamento de la LISTA, deberá el promotor instalar desde el inicio de la obra en lugar fijo, visible y legible desde la vía pública un cartel de identificación de la misma realizado en material no deteriorable, en el que exprese: objeto de la obra amparado por la licencia y referencia al número del procedimiento municipal; nombre de los Técnicos de la Dirección facultativa; Promotor; Constructor; fecha de comienzo efectiva y fecha de terminación de las obras según los plazos impuestos. Asimismo, durante el transcurso de la ejecución deberá custodiarse a disposición de los servicios de Inspección Urbanística la resolución o copia del otorgamiento de la licencia; un ejemplar del proyecto técnico aprobado, con sello del Ayuntamiento y diligencias oportunas, o copia autenticada, y copia del Acta de Replanteo. El incumplimiento de estas obligaciones supone una infracción leve, conforme al 378.2.a) del Reglamento que podrá ser sancionado con multa de 600 € hasta 2.999 € conforme dispone el art. 380.a) del Reglamento

- Procédase a la práctica de la ejecución del presente acto de conformidad con el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015, 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, afecto a determinación del comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado.

PUNTO QUINTO.- ACUERDOS.-

1º.- APROBACIÓN DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

Vista la Prescripción de Ayuda de Emergencia Social, emitida por el Trabajador Social Centro Ss.ss.cc. Levante Norte Vera, referente a la aprobación de Ayuda de Emergencia Social, EXP. N° 2024/354700/750-001/00009.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Ayuda de Emergencia Social, con un gasto total de 600,00 Euros, importe mensual 300,00 euros, durante 2 meses.

- Aportación del Usuario 0 Euros.
- Aportación Excma. Diputación 330,00 Euros.
- Aportación Ayuntamiento 270,00 Euros.

Código Seguro De Verificación	EMRzJKZ3s1v4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:49:24
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:43:53
Observaciones		Página	6/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EMRzJKZ3s1v4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación la Ayuda de Emergencia Social.

2º.- PRORROGA CONTRATO DE SERVICIOS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LA FESTIVIDAD DE LA NAVIDAD DE 2024 Y REYES DE 2025.

EXP. 2023/354006/006-202/00001

Antecedentes:

Primero.- Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14/11/2023, se acordó la ADJUDICACIÓN DEFINITIVA a ELECFES ILUMINACION, S.L., del contrato de servicios de alumbrado extraordinario para la festividad de Navidad 2024 en el núcleo de Cuevas del Almanzora y en las pedanías, al precio de 54.669,01 € (IVA al 21% incluido), por un año, prorrogables por tres período anuales (2024/25; 2025/26; 2026/27).

El contrato fue formalizado en documento administrativo en fecha 27/11/2023.

El precio del contrato asciende a CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS (45.181,00 €) más IVA en partida independiente por importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON UN CENTIMO DE EURO (9.488,01 €) lo que asciende a un total de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON UN CENTIMO DE EURO (54.669,01 €),

Los elementos y ubicaciones del contrato son los siguientes:

NAVIDAD NÚCLEO URBANO	Nº DE ELEMENTOS DECORATIVOS
Fechas Del 5/12/23 al 10/01/2024	
Con montaje, mantenimiento y desmontaje	
Calle Almería	
Arcos de 7/9 m diseños navideños	2
Calle San Joaquín	
Arcos de 7/9 m diseños navideños	2
Avda. Atrales	
Arcos de 7/9 m diseños navideños	5
Fachada del Castillo	
Motivos centrales	6
Fachada Ayuntamiento	
Motivos centrales	4
Plaza Ayuntamiento	
Arco volumen 2P	4
Calle Blas Infante	
Rótulo texto "Feliz Navidad"	1
Avda. Barcelona cruce Blas Infante	
Pórtico compuesto con motivos volumétricos, especial Navidad	1
Rotonda semáforo	
Palmeras tamaño normal grúa 12 m cubriendo tronco y ramas, led	4
Calle La Rambla	
Arcos led de volumen 2P	10
Calle Convento	
Arcos volumen 3P	1
Calle del Pilar	
Arcos de 7/9 m diseños navideños	2
Avda. Barcelona	
Motivos navideños led volumétricos verticales, sobre farolas.	14
Motivos 3D tipo candelabro 2,5x2x1,80 m	8
Rotonda del Mercadona	
Cono 10 m RGB	1
Parque del Recreo	

Código Seguro De Verificación	EMRzJKZ3s1v4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:49:24	
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:43:53	
Observaciones		Página	7/18	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EMRzJKZ3s1v4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Elemento tipo photocall 1
Motivo tipo caja regalo suelo 3D 2,5x2x2 m 1

NAVIDAD PEDANÍAS

Nº DE ELEMENTOS DECORATIVOS

Fechas del 05/12/23 al 10/01/2024

Con montaje, mantenimiento y desmontaje

EN PALOMARES, VILLARICOS, GUAZAMARA Y LOS LOBOS

(ubicación a determinar por la Concejalía)

Rótulo texto "Feliz Navidad" led	1
Arcos de 7/9 m diseños navideños compuestos de hilo luminoso y mini bombillas led	6
Total 24 arcos 7/9	
4 rótulos feliz navidad	

RESTO PEDANÍAS Nº DE ELEMENTOS DECORATIVOS

Sólo suministro. La instalación se efectuará por operarios municipales

Arcos de 5/7m compuestos de hilo luminoso y mini bombillas led	6
Sobrefarolas	15
Motivos Navideño estrella fugaz	1

Es de interés para esta Corporación mantener el contrato inicial y prorrogarlo para la prestación de servicios de alumbrado extraordinario en la Navidad de 2024-y festividad de Reyes de 2025. Todo ello de conformidad con lo previsto en el contrato celebrado y en el art. 29 de la LCSP "La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses."

Se ha practicado la retención de crédito por importe suficiente para cubrir el importe del contrato en fecha 06/11/2024 número de operación 20240012604, referencia 22024006372, con cargo a la aplicación presupuestaria 33822608.

Fundamentos de Derecho:

Primero.- En cuanto a la prórroga del contrato inicialmente formalizado, el cual establecía la prórroga por un período anual, es de interés para esta Corporación mantener el contrato inicial que comenzó con la Navidad de 2023 y Reyes de 2024 y prorrogarlo para la festividad de Navidad de 2024 y Reyes de 2025, ya que la prestación va a ser idéntica. Todo ello de conformidad con el art. 29 de la LCSP "La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses."

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que tiene delegadas del Sr. Alcalde y en especial la que atribuye la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Prorrogar para el período de la Navidad de 2024 y Reyes de 2025 el contrato celebrado en 27/11/2023, DE SERVICIOS DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA PARA LA FESTIVIDAD DE NAVIDAD 2023/2024, con los elementos y ubicaciones del contrato descritos en el antecedente primero.

El contrato se prorroga en las mismas condiciones y obligaciones que el contrato anteriormente suscrito.

El precio del contrato asciende a CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EURO (45.181,00 €) más IVA en partida independiente por importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON UN CENTIMO DE EURO (9.488,01 €) lo que asciende a un total de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON UN CENTIMO DE EURO (54.669,01 €).



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	EMRzJKZ3s1v4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:49:24	
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:43:53	
Observaciones		Página	8/18	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EMRzJKZ3s1v4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Las instalaciones deberán estar completamente montadas, probadas, legalizadas y en perfecto estado para su puesta en servicio 72 horas antes del día y hora fijados para el comienzo (inauguración) de las fiestas y eventos del presente pliego, fecha que será comunicada por la concejalía de festejos.

El abono de los servicios se realizará mediante facturas expedidas al Ayuntamiento mensualmente, que previamente serán conformados por la Concejalía Delegada, de conformidad con lo establecido en el art. 198 LCSP, con cargo a retención de crédito número de operación 20240012604, referencia 22024006372, con cargo a la aplicación presupuestaria 33822608.

SEGUNDO.- Procédase a la práctica de la notificación del presente acuerdo al adjudicatario y a la publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la LCSP.

3º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO MINERO ARQUEOINDUSTRIAL Y HABILITACIÓN DE RUTA DE LA MINERÍA DE SIERRA ALMAGRERA Actuación 4 del EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. NEXT GENERATION EU. (C14.II.2).

EXPEDIENTE: 2024/358000/006-302/00001

Antecedentes:

1.- Financiación:

1.- La obra está financiada en parte en virtud de RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de expediente 45/DMT/ERC.

Eje 4. Competitividad

	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
4	Plan Director para la valorización turística del patrimonio minero arqueo-industrial y habilitación de ruta de la minería de Sierra Almagrera	70.000,00 €	110.000,00 €	0,00 €	180.000,00 €

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenerse a lo siguiente:

- Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”.
- en su inversión 1 “transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.
- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.
- objetivos vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	EMRzJKZ3s1v4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:49:24
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:43:53
Observaciones		Página	9/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EMRzJKZ3s1v4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

2.- La necesidad a satisfacer con el presente contrato, tal y como consta en la propuesta – memoria justificativa del contrato de fecha 27/09/2024, en el PCAP, CCP y el informe de cumplimiento DNSH, va a consistir en aportar un conjunto de propuestas de actuación en materia de conservación y de valorización, definidas y planificadas a través de un programa temporal a medio y largo plazo, valorado acorde a las conclusiones derivadas de la diagnosis y la actuación, por último, y como consecuencia de las conclusiones derivadas del Plan Director, deberá diseñar, proyectar y ejecutar la habilitación y señalización de una Ruta Minera de carácter ecoturístico y cultural, basada en las infraestructuras y elementos de interés de posible utilización inmediata.

En el marco de las competencias municipales del art. 25.2.a) *Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico.*

Las descritas en el apartado 9 del art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía *Promoción, Delinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal,*

Y apartado 11 *Elaboración y aprobación de catálogos urbanísticos y de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico de su término municipal, siempre que estén incluidos en el Plan General de Ordenación Urbanística. En el caso de no estar incluidos en dicho plan, deberán contar con informe preceptivo y vinculante de la consejería competente en materia de cultura.*

Y finalmente, apartado 16. a) *La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.*

2.- Expediente de contratación:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/10/2024 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto (art. 156 LCSP), varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, publicándose en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 04/10/2024 y con plazo de presentación de ofertas hasta el 19/10/2024 a las 23:59.

2.- Que, en el plazo para la presentación de ofertas, hasta 19/10/2024, se han presentado mediante presentación electrónica las siguientes, registro de entrada sobre A:

Fecha Asiento	Número Registro	DNI/CIF	Remitente
16/10/2024 08:55 h	6837 sobre A 6836 sobre B 6835 sobre C	B18974162	NUBIA CONSULTORES SLL
19/10/2024 20:24	6943 sobre A 6942 sobre B 6941 sobre C	UTE	CARLOS CORREDERA ARQUES NATÁN QUESADA SANCHEZ

3.- Tras la reunión de la Mesa de Contratación y Comité de expertos en sesiones de:

-Mesa de contratación de fecha 21/10/2024 para la apertura de los sobres A de la licitación, donde se solicita subsanación de deficiencias al licitador Carlos Corredera y otro para que presente la documentación de ambos miembros de la UTE a que hace referencia el apartado H.1 del CCP a fin de comprobar la naturaleza de las actuaciones y el montante económico en el año de mayor ejecución igual o superior al 80% de valor estimado del contrato.

-Mesa de contratación de fecha 28/10/2024 a fin resolver sobre la subsanación de deficiencias en la que se acuerda por la mesa:

“Primero: El rechazo de la proposición presentada por Carlos Corredera Arqués por no aportar o subsanar la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia referida a los licitadores presentados en UTE en el sobre /archivo



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	EMRzJKZ3s1v4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:49:24
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:43:53
Observaciones		Página	10/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EMRzJKZ3s1v4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A, tal cual se formuló el requerimiento de subsanación, referidas a ambos miembros de la UTE a que hace referencia el apartado H.1 del CCP a fin de comprobar la naturaleza de las actuaciones y el montante económico en el año de mayor ejecución igual o superior al 80% de valor estimado del contrato.

Segundo. - Admitir al licitador NUBIA CONSULTORES, S.LL con el que debe seguir la licitación y proceder a la apertura del sobre/archivo B por el Comité de Expertos, en sesión que se constituirá a continuación.

Y se da cuenta del informe DACI-MINERVA de los miembros de la mesa (sin banderas rojas y sin banderas negras) ”.

-Comité de Expertos, de fecha 28/10/2024, para la apertura del sobre B, criterios de valoración de juicio de valor que supone más de 51%, y tras la valoración de la documentación presentada por el único licitador

Admitido en el procedimiento, se acuerda: “**Primero:** Aprobar la valoración del licitador NUBIA CONSULTORES, S.LL. (único licitador que se ha mantenido en la licitación) y valorar el sobre/archivo B con un total de 60 puntos.

Segundo. - Publicar el acta en la Plataforma de Contratos del Sector Públicos y emplazar a la mesa de contratación para la apertura del sobre /archivo C el día 31/10/2024.”

-Mesa de contratación de fecha 31/10/2024, para la apertura del sobre C, se acuerda “**Primero:** Proponer al licitador NUBIA CONSULTORES, S.LL, único licitador admitido en la licitación que ha presentado la oferta más ventajosa para la adjudicación de CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO MINERO ARQUEOINDUSTRIAL Y HABILITACIÓN DE RUTA DE LA MINERÍA DE SIERRA ALMAGRERA Actuación 4 del EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. NEXT GENERATION EU. (C14.II.2), , actuación 4.4 enmarcada en el EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2), al precio de 52.066,12 € más IVA al 21% (10.933,88) lo que asciende a un precio total de contrato de 63.000,00 € y se le requiere para que presente la documentación indicada en el PCAP, cláusula 23.A “

La oferta de NUBIA CONSULTORES, S.LL. que se contiene en el sobre C asciende a 52.066,12 € (IVA Excluido al 21%.

La oferta con IVA asciende a 63.000,00 €

El PBL ascendía a 70.000,00 €.

La oferta es adecuada sin sobrepasar el PBL.

Obtiene la máxima puntuación de 35 puntos, que sumados a la valoración efectuada (60 puntos) por el Comité de Expertos para los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, suma 95 puntos.

4.- En fecha 04/11/2024 RS 12370 se requiere al licitador NUBIA CONSULTORES, S.LL para que presente la documentación que se indica en dicha cláusula y garantía definitiva por importe de 2.603,31 €, cuyo acuse de recibo es de fecha 04/11/2024.

5.- Con fecha 07/11/2024 registro de entrada 7419 se presenta la documentación requerida, incluida la garantía definitiva que ha quedado registrada en la contabilidad en fecha 08/11/2024, número de operación 320240001949, referencia 32024001353, por importe de 2.603,31 €.

3.- **Retención de crédito.** - Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, en el presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, aplicación presupuestaria 430 619 00 – referencia 22023001526 “PLAN DE INVERSIÓN EN COMPETITIVIDAD” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 27/02/2024 con el número de operación 220230002596 por el importe total de las actuaciones del EJE 4 1.261.000,00 €, por incorporación de remanentes del ejercicio 2023. Referencia proyecto 22023001526 plan de inversión en competitividad.

4.- **Declaración de ausencia de conflicto de interés.** En todos los contratos, específicamente en los contratos que se celebren para ejecutar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento, el titular del órgano de contratación, el presidente del mismo cuando sea colegiado, realizará el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de

Código Seguro De Verificación	EMRzJKZ3s1v4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:49:24
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:43:53
Observaciones		Página	11/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EMRzJKZ3s1v4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Cuando fruto de esa operación no se obtenga información sobre la **titularidad real** de alguno de los participantes en el procedimiento de contratación, se solicitará a la empresa en cuestión la información pertinente al respecto. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. **La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión en el procedimiento de contratación.**”

Por tanto, se ha solicitado en fecha 12/11/2024 INFORME DE RIESGO DE CONFLICTOS DE INTERÉS para los miembros de la Junta de Gobierno Local, ante MINERVA, del que se dará cuenta y quedará el resultado incorporado a este acuerdo al tiempo de la redacción del mismo.

A tiempo de la redacción de este acuerdo en fecha 13/11/2024 se ha obtenido dicho informe de fecha 13/11/2024 para la operación **MRR\$ez1zscdfualtoowQ** en el que se concluye la NO detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes) en todas las parejas decisor-potencial beneficiario.

Igualmente se incorporan al expediente las declaraciones de ausencia de conflicto de interés firmadas por cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno local.

En cumplimiento de los Principios de Igualdad, No discriminación, y Transparencia, se procede a la adjudicación, según consta en la propuesta de la mesa de contratación antes mencionada, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1c) LCSP.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990, 118.1 y Disp. Adic. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud del Decreto de Alcaldía nº 119 de fecha 21/06/2023 (BOP de fecha 30/06/2023), esta Junta de Gobierno Local RESUELVE:

PRIMERO. – Aprobar la clasificación de la oferta del único licitador:
NUBIA CONSULTORES, S.LL,

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato a la mercantil NUBIA CONSULTORES, S.LL, para la adjudicación de **CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO MINERO ARQUEOINDUSTRIAL Y HABILITACIÓN DE RUTA DE LA MINERÍA DE SIERRA ALMAGRERA Actuación 4 del EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. NEXT GENERATION EU. (C14.II.2), , actuación 4.4 enmarcada en el EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2), al precio de 52.066,12 € más IVA al 21% (10.933,88) lo que asciende a un precio total de contrato de 63.000,00 € y un plazo de ejecución de seis meses.**

TERCERO. - Disponer el gasto por importe de 63.000,00 € IVA incluido, cargo a la aplicación presupuestaria 430 619 00 – referencia 22023001526 “PLAN DE INVERSIÓN EN COMPETITIVIDAD” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 27/02/2024 con el número de operación 220230002596 por el importe total de las actuaciones del EJE 4 1.261.000,00 €, por incorporación de remanentes del ejercicio 2023. Referencia proyecto 22023001526 plan de inversión en competitividad, debiéndose expedir documento contable “D” e incorporar las certificaciones y las facturas conforme se realice la prestación objeto del contrato. Dichas facturas, que serán válidas por el importe adjudicado, para ser tramitadas por este Ayuntamiento, debe hacer mención expresa al número de expediente que figura al inicio de esta notificación y al proyecto financiado.

CUARTO. - Nombrar como responsable de contrato a Juana Haro Navarro, concejala de Turismo, Cultura y Patrimonio, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

QUINTO. - Que el contrato deberá formalizarse no más tarde de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151, de acuerdo al art. 153.3 de la LCSP. Una vez formalizado en documento Administrativo, de conformidad con la cláusula 27 del PCAP y el art. 153 LCSP, se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	EMRzJKZ3s1v4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:49:24
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:43:53
Observaciones		Página	12/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EMRzJKZ3s1v4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEXTO. - Condiciones especiales de ejecución

1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

-Los hitos y objetivos vinculados al PRTR así como los plazos temporales para su cumplimiento, tal y como establecen en la cláusula primera del anexo al PCAP.

-Todo lo referente a la información sobre los contratistas y suministradores intervinientes tal y como se establece en los PCAP y Anexo "Informe sobre cumplimiento del PRTR y del principio DNSH en el sentido del art. 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

SEPTIMO. - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

OCTAVO. - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, Unidad de Contratación y publicar en perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público.

NOVENO. - Procédase a la práctica de la notificación al interesado, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre, haciendo constar que, frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de procedimiento Administrativo Común y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes:

RECURSOS

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. alcalde-presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN nº 9 CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CASA BURGUESA DE TORCUATO SOLER BOLEA, EN EL MARCO DE AYUDAS DEL PLAN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (PIREP) FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA –GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. C215PL/22/00734. COMPONENTE 2. INVERSIÓN 5

(Expediente EXP. 2023/358000/ 006-013/00002)

Antecedentes:

1.- En relación a la obra de referencia, adjudicada por la Junta de Gobierno Local en fecha 09/01/2024 con referencia al expediente de contratación y certificaciones de obra mensuales emitidas por técnico Director de Obra y facturas emitidas por el adjudicatario LORQUIMUR, S.L., conforme al contrato firmado en fecha 18/01/2024 y art. 198 en relación con el art. 240 de la LCSP, previa conformidad del Director de la obra, se han emitido las certificaciones que se relacionan

Importe de contrato: 548.766,79 € (PBL 622.678,78 x coeficiente adjudicación **0,88129997**)

Contratista: LORQUIMUR, S.L.

Obra acta de comprobación de replanteo 19/02/2024

Plazo de ejecución (5 meses menos una semana) 12/07/2024

Retención de crédito número 220230002179 y referencia de fecha 20/03/2023, referencia 22023001249.

Autorización y Disposición del gasto (AD) número 220240003151 en fecha 27/02/2024, referencia 22023001248.

Código Seguro De Verificación	EMRzJKZ3s1v4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:49:24
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:43:53
Observaciones		Página	13/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EMRzJKZ3s1v4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Acuerdo ampliación plazo ejecución de la obra aprobado en JGL de 9 de julio de 2024, ampliado plazo hasta 30/09/2024.
Acuerdo ampliación plazo de ejecución de la obra aprobado en JGL de 24 de septiembre de 2024, ampliado plazo hasta 30/12/2024.

Las actuaciones se encuentran contempladas en virtud de RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 02/12/2022 DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DE **RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**, DICTADA POR EL SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA (P.D. Orden TMA/1007/2021) por delegación de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Objeto/Actividad Subvencionable: Rehabilitación integral de la casa burguesa de Torcuato Soler Bolea (incluye coste de la obra y honorarios de los técnicos) Componente 2 "Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana." Proyecto 5 de la Línea C2 I5 "Programa de Impulso a la rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).", que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional, con una visión integral y para todo tipo de edificios de uso público, con el objetivo de realzar el papel ejemplarizante que debe ejercer la administración pública, tanto en el cumplimiento de obligación de renovación energética del parque público edificado como en la calidad de las actuaciones que se lleven a cabo con la financiación que ofrece el PRTR.

Código de referencia único C2I5PL/22/00734.

Objetivo climático 026bis "Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética (contribución climática 100; contribución ambiental 40)", asociado a la submedida C02.I05a. anterior.

No aplica al campo de intervención de la submedida de objetivos digitales.

HITO u objetivo crítico 36 CID- la finalización de las renovaciones de edificios públicos, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria (al menos 290.000 m²) y HITO: 37 - Finalización de las renovaciones de edificios públicos, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria (al menos 1 230 000 m²).

CERTIFICACIONES EMITIDAS HASTA LA FECHA

Nº 1 18.224,89 € febrero de 2024, emitida 12/03/2024 y firmada por los Directores facultativos de las obras y responsables del contrato, el contratista y el técnico municipal encargado del seguimiento de las obras. Se corresponde con fra. 2024033 por importe de 18.224,89 € emitida por el contratista LORQUIMUR, S.L. en fecha 13/03/2024. Factura pagada en fecha 01/04/2024.

Nº 2 49.568,27 € marzo de 2024, emitida 10/04/2024 y firmada por los Directores facultativos de las obras y responsables del contrato, el contratista y el técnico municipal encargado del seguimiento de las obras. Se corresponde con fra. 2024051 por importe de 49.568,27 € emitida por el contratista LORQUIMUR, S.L. en fecha 11/04/2024.

Nº 3 46.516,97 € abril de 2024, emitida 10/05/2024 y firmada por los Directores facultativos de las obras y responsables del contrato, el contratista y el técnico municipal encargado del seguimiento de las obras. Se corresponde con fra. 2024066 por importe de 46.516,97 € emitida por el contratista LORQUIMUR, S.L. en fecha 14/05/2024.

Nº 4 9.781,30 € mayo de 2024, emitida 10/06/2024 y firmada por los Directores facultativos de las obras y responsables del contrato, el contratista y el técnico municipal encargado del seguimiento de las obras. Se corresponde con fra. 2024088 por importe de 9.781,30 € emitida por el contratista LORQUIMUR, S.L. en fecha 24/06/2024.

Nº 5 47.494,12 € junio de 2024, emitida 10/07/2024 y firmada por los Directores facultativos de las obras y responsables del contrato, el contratista y el técnico municipal encargado del seguimiento de las obras. Se corresponde con fra. 2024094 por importe de 47.494,12 € emitida por el contratista LORQUIMUR, S.L. en fecha 18/07/2024.

Nº 6 6.024,17 € julio de 2024, emitida 23/09/2024 y firmada por los Directores facultativos de las obras y responsables del contrato, el contratista y el técnico municipal encargado del seguimiento de las obras. Se corresponde con fra. 2024103 por importe de 6.024,17 € emitida por el contratista LORQUIMUR, S.L. en fecha 25/09/2024.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	EMRzJKZ3s1v4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:49:24
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:43:53
Observaciones		Página	14/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EMRzJKZ3s1v4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº 7 678,46 € agosto de 2024, emitida 23/09/2024 y firmada por los Directores facultativos de las obras y responsables del contrato, el contratista y el técnico municipal encargado del seguimiento de las obras. Se corresponde con fra. 2024104 por importe de 678,46 € emitida por el contratista LORQUIMUR, S.L. en fecha 25/09/2024.

Nº 8 49.439,81 € septiembre de 2024, emitida 10/10/2024 y firmada por los Directores facultativos de las obras y responsables del contrato, el contratista y el técnico municipal encargado del seguimiento de las obras. Se corresponde con fra. 2024114 por importe de 49.439,81 € emitida por el contratista LORQUIMUR, S.L. en fecha 14/10/2024.

Nº 9 51.562,53 € octubre de 2024, emitida 10/11/2024 y firmada por los Directores facultativos de las obras y responsables del contrato, el contratista y el técnico municipal encargado del seguimiento de las obras. Se corresponde con fra. 2024117 por importe de 51.562,53 € emitida por el contratista LORQUIMUR, S.L. en fecha 12/11/2024.

Visto que el desarrollo de las actuaciones del proyecto tienen que ser demostrables y tienen que estar verificadas y aceptadas de forma previa a la certificación del pago, conforme al art. 198.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la

conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio."

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, DA 2ª 1 de la LCSP en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990 y 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda por la Junta de Gobierno Local:

Primero. - Aprobar la certificación:

Nº 9 51.562,53 € octubre de 2024, emitida 10/11/2024 y firmada por los Directores facultativos de las obras y responsables del contrato, el contratista y el técnico municipal encargado del seguimiento de las obras. Se corresponde con fra. 2024117 por importe de 51.562,53 € emitida por el contratista LORQUIMUR, S.L. en fecha 12/11/2024.

Conforme al contrato adjudicado al contratista, que se han relacionado en el antecedente 1 y ordenar el pago de las facturas por importe de 51.562,53 € presentada por el contratista LORQUIMUR, S.L.

Segundo. - Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de procedimiento Administrativo Común y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes:

RECURSOS

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. alcalde-presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	EMRzJKZ3s1v4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:49:24
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:43:53
Observaciones		Página	15/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EMRzJKZ3s1v4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5º.- APROBACIÓN CERTIFICACION n° 6 (ordinaria) CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO– ACTUAL ECONOMIA, COMERCIO Y EMPRESA. GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. MS-010000-2022-207. COMPONENTE 13 “IMPULSO A LA PYME”. INVERSIÓN 4.2.1 “APOYO AL COMERCIO

(N/EXP: 2023/358000/006-002/00001

Antecedentes:

1.- En relación a la obra de referencia, adjudicada por la Junta de Gobierno Local en fecha 20/02/2024 con referencia al expediente de contratación y certificaciones de obra emitidas por técnico Director de Obra, conforme al contrato firmado en fecha 04/03/2024, previa conformidad del Director de la obra, se han emitido las certificaciones que se relacionan

- Importe de contrato inicial: 1.283.322,58 € (PBL 1.357.838,28 €)
- Contratista: EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L. (por cesión de contrato autorizada en JGL de 06/08/2024 y toma de conocimiento de la elevación a público del acuerdo cesión y autorización de la cesión, en JGL de 03/09/2024.
- Importe del contrato modificado: 1.474.404,06 € (aprobada la modificación del contrato en JGL de 10/09/2024)
- Obra acta de comprobación de replanteo 01/04/2024
- Retención de crédito número fecha 20/03/2023, con núm. de operación 220230002580 y referencia 22023001520 “Inversión, reforma y ampliación del mercado de abastos” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 28/03/2023. Autorización y Disposición del gasto (AD) número 220240004417 en fecha 04/03/2024 referencia 22023001520.
- Crédito ampliable con aportación firme de la Hacienda Local, en la partida presupuestaria 4312.632.00 en cuantía suficiente por tanto para atender el modificado, emitiéndose el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente en fecha 05/07/2024.
- Fecha fin contrato: 31/12/2024.

La obra está financiada en parte en virtud de RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN de fecha 09/03/2023 DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN – CONVOCATORIA 2022 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DICTADA POR LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO, ayudas que tienen como finalidad financiar el desarrollo de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y de sostenibilidad, así como de mejora de equipamientos, dirigidos al sector comercial que se encuentre ubicado en la demarcación de las entidades locales beneficiarias.

Las actuaciones se encuentran contempladas en virtud de RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 02/12/2022 DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DICTADA POR EL SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA (P.D. Orden TMA/1007/2021) por delegación de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido al:

-**Eje-palanca V** denominado “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”.

- **Componente 13** “Impulso a la Pyme”, Este componente recoge un conjunto de reformas e inversiones orientadas a reforzar el ecosistema empresarial español con especial atención a las necesidades de las pymes, con el fin de apoyar a estas empresas para aumentar su productividad, reforzar sus capacidades y su resiliencia y contribuir así a la creación de empleo, la competitividad y el crecimiento potencial de la economía.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	EMRzJKZ3s1v4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:49:24
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:43:53
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EMRzJKZ3s1v4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- en su **inversión 4** “impulsar el sector del comercio” con el objetivo de reforzar la cohesión social y territorial de ciudades y pueblos, garantizando la movilidad y la entrega de productos; fortalecer y estrechar las relaciones productivas y de comunicación en el sector comercio, la administración y otras entidades de promoción y mejoras la competitividad del sector comercio aportando por un modelo más sostenible.

- La inversión 4.2.1, que cuenta con una dotación de 199.395.506 € para tres años (2021-2023) dentro del concepto “modernización de mercados municipales y áreas comerciales”.

- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del objetivo CID 211, consistente en la finalización de 30 acciones de modernización completadas en mercados municipales o áreas comerciales con proyectos destinados a la digitalización, el desarrollo de infraestructuras digitales y de datos, agrupaciones y centros de innovación digital y soluciones digitales abiertas No tiene etiquetado digital o ambiental asignado.

CERTIFICACIONES EMITIDAS HASTA LA FECHA

Nº 1 de ACOPIOS 294.128,03 € abril de 2024, emitida 19/04/2024 y firmada por el Director facultativo de las obras y responsable del contrato y el contratista. Se corresponde con fra. 2024058 por importe de 294.128,03 € emitida por el contratista LORQUIMUR, S.L. en fecha 22/04/2024. Aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 23/04/2024 y abonada al contratista en fecha 29/04/2024.

Nº 1 ordinaria trabajos ejecutados abril 2024, emitida 17/05/2024 por importe de 25.879,26 € y firmada por los directores facultativos de las obras y responsables del contrato, el contratista y el técnico municipal encargado del seguimiento de las obras. Se corresponde con fra. 2024072 por importe de 25.879,26 € emitida por el contratista LORQUIMUR, S.L. en fecha 28/05/2024.

Nº 2 ordinaria trabajos ejecutados mayo de 2024, emitida 25/06/2024 por importe de 20.552,77 € y firmada por los directores facultativos de las obras y responsables del contrato, el contratista. Se corresponde con fra. 2024095 por importe de 20.552,77 € emitida por el contratista LORQUIMUR, S.L. en fecha 18/07/2024.

Nº 3 ordinaria trabajos ejecutados junio de 2024, emitida 09/08/2024 por importe de 83.833,84 € y firmada por los directores facultativos de las obras y responsables del contrato, el contratista. Se corresponde con fra. 2024097 por importe de 83.833,84 € emitida por el contratista LORQUIMUR, S.L. en fecha 09/08/2024.

Nº 4 ordinaria trabajos ejecutados a 16 septiembre de 2024, emitida 16/09/2024 por importe de 163.530,19 € y firmada el director facultativo de las obras y responsable del contrato y por el contratista, EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L. Se corresponde con fra. 2400133 por importe de 163.530,19 € emitida por el contratista EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L., en fecha 16/09/2024.

Nº 5 ordinaria trabajos ejecutados a 3 de octubre de 2024, emitida 03/10/2024 por importe de 63.833,98 € y firmada el director facultativo de las obras y responsable del contrato y por el contratista, EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L. Se corresponde con fra. 2400152 por importe de 63.833,98 € emitida por el contratista EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L., en fecha 09/10/2024.

Nº 6 ordinaria trabajos ejecutados a 4 de noviembre, emitida 04/11/2024 por importe de 310.544,30 € y firmada el director facultativo de las obras y responsable del contrato y por el contratista, EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L. Se corresponde con fra. 24001701 por importe de 310.544,30 € emitida por el contratista EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L., en fecha 08/11/2024.

2400152 por importe de 63.833,98 € emitida por el contratista EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L., en fecha 08/11/2024.

Visto que el desarrollo se las actuaciones del proyecto tienen que ser demostrables y tienen que estar verificadas y aceptadas de forma previa a la certificación del pago, conforme al art. 198.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público “La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	EMRzJKZ3s1v4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:49:24
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:43:53
Observaciones		Página	17/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EMRzJKZ3s1v4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio."

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, DA 2ª 1 de la LCSP en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990, se acuerda por la Junta de Gobierno Local:

Primero. – Aprobar la certificación Nº 6 ordinaria trabajos ejecutados a 4 de noviembre, emitida 04/11/2024 por importe de 310.544,30 € y firmada el director facultativo de las obras y responsable del contrato y por el contratista, EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L. Se corresponde con fra. 24001701 por importe de 310.544,30 € emitida por el contratista EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L., en fecha 08/11/2024.

Segundo. - Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de procedimiento Administrativo Común y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes:

RECURSOS

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. alcalde-presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.

6º.- ACTUALIZACION PRECIO HORA EN EL CONTRATO AYUDA A DOMICILIO EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.-

VISTA Resolución de 9 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en 16,51 € y se establece que el nuevo coste/hora máximo se aplicará con efectos desde el 1 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la actualización del precio hora en el contrato de ayuda a domicilio, tanto al servicio vinculado a la Ley de Dependencia, como al no vinculado, respecto a la aportación del Ayuntamiento del 45%.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta técnica SAD no vinculado a LD (2024) para los beneficiarios y con los importes que se detallan en la relación anexa al expediente 2024/354700/750-030/00004.

TERCERO.- Procédase a la práctica de la ejecución del presente acto de conformidad con el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015, 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, afecto a determinación del comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado.

Y no teniendo más asuntos que tratar y de orden de la presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas. Certifico.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	EMRzJKZ3s1v4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:49:24
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	22/11/2024 13:43:53
Observaciones		Página	18/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EMRzJKZ3s1v4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

